



T2-OR-5120

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO "**AUTOVÍA A-76 PONFERRADA – OURENSE. TRAMO: A VEIGA DE CASCALLÁ – O BARCO DE VALDEORRAS**"

Provincia de **OURENSE**

Por Resolución de 24 de julio de 2013, publicada en el BOE de 14 de agosto de 2013, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente formula Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo "Autovía A-76 Ponferrada – Ourense", de clave EI1-E-177.

Con fecha 12 de diciembre de 2013 se aprobó el expediente de Información Pública y definitivamente el citado Estudio Informativo.

Con fecha 11 de febrero de 2014, la Dirección General de Carreteras emite la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "Autovía A-76 Ponferrada – Ourense. Tramo: A Veiga de Cascallá – O Barco de Valdeorras" de claves T2-OR-5120/12-OR-5120.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia ha remitido el Proyecto de Trazado "Autovía A-76 Ponferrada – Ourense. Tramo: A Veiga de Cascallá – O Barco de Valdeorras" (en lo sucesivo Proyecto) para su supervisión, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

Con fecha 13 de julio de 2017 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto está suscrito en junio de 2017.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, con la asistencia técnica de la empresa consultora Ineco Ingeniería y



T2-OR-5120

Economía del Transporte, S.A., mediante una Encomienda de Gestión otorgada con fecha 5 de diciembre de 2014, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Alberto García Criado perteneciente a dicha empresa y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Fernando Díez Gómez, adscrito a la citada Demarcación.

3. El Proyecto ha sido supervisado por el Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la empresa Esteyco S.A.P.
4. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
5. Además, exclusivamente entre los pp.kk. 3+100 y 4+200, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de cuanto establece el artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
6. El Presupuesto estimado de Licitación del Proyecto (I.V.A. excluido) es de 34.587.184,24 euros.
7. El Presupuesto estimado en el Proyecto para expropiaciones es de 4.291.687,79 euros.
8. La longitud del tronco es de 8,55 km.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO:**

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Autovía A-76 Ponferrada - Ourense. Tramo: A Veiga de Cascallá - O Barco de Valdeorras", con un



T2-OR-5120

Presupuesto de Licitación (I.V.A. excluido) estimado de 34.587.184,24 euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

- 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- 1.2. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
 - El artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), exclusivamente entre los pp.kk. 3+100 y 4+200.
3. Ordenar que de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.



T2-OR-5120

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que se remita un ejemplar del Proyecto a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo : Jorge Urrecho Corrales